



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 92 GG
Reg. 451 XX
I.F. N°121/31.07.2018
I.F. N°080/19.06.2018
I.F. N°072/05.06.2018
I.F. N°087/31.07.2017

Informe Financiero
Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Fija Normas Especiales para el
Pago Oportuno de Productos y Servicios
Boletín N° 10.785-03

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones dicen relación con:

- a. Modificar el nombre del proyecto de ley, pasa a llamarse pago a 30 días.
- b. Establecer que el vendedor o prestador del servicio deberá dejar constancia en el original de la factura y en su copia, además del estado de pago del precio o remuneración y, en su caso, de las modalidades de solución del saldo insoluto, del plazo de pago.
- c. Establecer que el plazo de pago de las facturas será de 30 días contados desde la fecha de recepción de la misma. Con todo, los primeros 18 meses desde la publicación de la ley el plazo será de 60 días, y los siguientes 18 meses, de 45 días. Con ello, el plazo de 30 días regirá a contar de los tres años de la fecha de publicación de la ley.
- d. Precisar la norma que permite a las partes celebrar un contrato que aumenta el plazo de pago.
- e. Establecer que el plazo que rige para el cesionario es el que se establece en la factura.
- f. Se reduce de 24 a 12 meses el plazo para que el Servicio de Impuestos Internos realice un informe sobre la factibilidad técnica de otorgar a los contribuyentes el derecho a crédito fiscal del impuesto al valor agregado en el período tributario en que el contribuyente pague el total del monto señalado en la factura.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

En relación a las indicaciones presentadas, al proyecto de ley, éstas no irrogan mayor gasto fiscal.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 92 GG
Reg. 451 XX
I.F. N°121/31.07.2018
I.F. N°080/19.06.2018
I.F. N°072/05.06.2018
I.F. N°087/31.07.2017



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


